

7. Instrucciones y marcas

7.1. Cada tipo de cartuchos podrá utilizarse exclusivamente en los aparatos para los que ha sido concebido, circunstancia que se hará constar en el cartucho.

7.2. En el cartucho deberá llevar, en caracteres bien visibles e indelebles, las siguientes inscripciones:

- 7.2.1. Nombre y/o marca del fabricante.
- 7.2.2. Número de fabricación o fecha de envasado.
- 7.2.3. Contraseña oficial asignada.
- 7.2.4. Tipo de mezcla y aparatos para los que ha sido autorizado.

7.2.5. La carga neta en gramos que contiene.
7.2.6. La recomendación de que se almacene en sitio fresco y aireado.

7.2.7. La recomendación de que quede bien vacío antes de tirarlo.

7.2.8. La recomendación de no echarlo al fuego ni aun vacío, consignándose en cada cartucho la palabra *inflamable*.

7.3. Deberán acompañarse con el cartucho, o serigrafarse en el mismo, las instrucciones para uso y acoplamiento, haciendo resaltar que éste no deberá realizarse en la proximidad de la llama.

7.4. Estos cartuchos quedan dispensados de la obligación de llevar placa de diseño.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9648

RESOLUCION de 27 de marzo de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombra a dos Médicos Forenses para atender los servicios de información toxicológica en el Departamento Central del Instituto Nacional de Toxicología.

Visto el expediente instruido para la provisión de dos plazas de Médico Forense en el Departamento Central del Instituto Nacional de Toxicología y de conformidad con lo prevenido en el artículo 65, del Reglamento del citado Centro aprobado por Decreto 1789/1967, de 13 de julio.

Esta Secretaría Técnica acuerda nombrar para dichas plazas a los Médicos Forenses con destino en los Juzgados que se indican:

Fernando Rabadán Peinado. Destino actual: Sepúlveda.
Doña María del Socorro Moreno Moreno. Destino actual: Sahagún.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

9649

REAL DECRETO 759/1981, de 24 de abril, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Caballería don José Álvarez de Toledo y Mencos.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno, al General de Brigada de Caballería don José Álvarez de Toledo y Mencos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

9650

REAL DECRETO 759/1981, de 24 de abril, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Luis Miranda González.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos se-

tenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Luis Miranda González, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

9651

REAL DECRETO 760/1981, de 24 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al Coronel de dicha arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Antonio Ocaña Muller.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quince, dos, de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, y artículo setenta y nueve del Real Decreto setecientos doce/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Antonio Ocaña Muller, con antigüedad del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

9652

REAL DECRETO 761/1981, de 24 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Antonio García Porta.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quince, dos, de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, y artículo setenta y nueve del Real Decreto setecientos doce/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Antonio García Porta, con antigüedad del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL